



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17944, 184/17945	06/07/2020, 08/07/2020,	43698, 43699
184/17947, 184/17948	10/07/2020	43701, 43702
184/17949, 184/17950		43703, 43704
184/18251, 184/18255		44324, 44328
184/18256, 184/18258		44329, 44331
184/18263, 184/18264		44336, 44337
184/18268, 184/18270		44341, 44343
184/18326, 184/18331		44446, 44451
184/18333, 184/18335		44453, 44455
184/18339, 184/18340		44459, 44460
184/18342		44462

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno ha adoptado medidas en relación con el Coronavirus desde que se tuvo conocimiento de su existencia en China, a principios de este año. Desde el 13 de enero, existe un Comité de Seguimiento del Coronavirus que se reúne a diario para valorar la evolución del riesgo, las propuestas de actuaciones en coordinación con las Comunidades Autónomas (CCAA) y las actividades de comunicación técnica, institucional y a la población y medios.

Gracias a este trabajo previo desarrollado por parte del Ministerio de Sanidad en coordinación con las Comunidades Autónomas, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, que el brote de 2019 (n-CoV) constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, nuestro país ya cumplía con todas las recomendaciones formuladas.

En todo momento, la actuación de nuestro país en relación con el COVID-19 se ha regido por cuatro criterios:



- Seguimiento diario, a través del Comité Ministerial.
- Decisiones basadas en la evidencia científica y el criterio de los expertos, manteniendo en actualización permanente todos los protocolos de actuación.
- Máxima coordinación con las autoridades sanitarias internacionales, europeas y las Comunidades Autónomas.
- Y total transparencia en la información al conjunto de la sociedad.

Todas las medidas adoptadas han sido coordinadas con las comunidades autónomas, a través de las reuniones de la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, la Comisión de Salud Pública, y las sucesivas convocatorias del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).

También, con el sector, ya que desde el primer momento y durante toda la crisis sanitaria, el Ministerio de Sanidad está manteniendo un contacto fluido y constante con todo el sector sanitario y socio-sanitario.

El Ministerio de Sanidad ha establecido una colaboración permanente con las Comunidades Autónomas para trabajar conjuntamente asuntos como al que se refieren Sus Señorías. Así se han celebrado más de 40 reuniones del Consejo Interterritorial, además de las 15 Conferencias de Presidentes, sin contar con las reuniones que se han hecho desde los equipos de los Centros de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) y de Salud Pública con la Ponencia de alertas y la Comisión de Salud Pública, respectivamente. A ello hay que añadir los 68 encuentros bilaterales con las comunidades autónomas durante el proceso de desescalada.

El Ministerio de Sanidad seguirá velando por los intereses generales del Sistema Nacional de Salud, constituido y configurado por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Fruto de este trabajo, en la web el Ministerio de Sanidad pueden consultarse todos los protocolos, recomendaciones e información de interés público sobre el COVID-19, documentos que están en permanente revisión:

www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

En cuanto a medidas para garantizar las capacidades del sistema sanitario, se indica que se debe asegurar la capacidad del sistema sanitario ante posibles rebrotes de la enfermedad. Para ello, se contempla la obligación de las Comunidades Autónomas de disponer de profesionales sanitarios suficientes, y de planes de contingencia ante el





COVID-19. Toda esta información de capacidad asistencial debe de ser remitida, igualmente, al Ministerio de Sanidad.

Tal y como anunció el Presidente del Gobierno, en Consejo de Ministros del martes 9 de junio, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para regular las condiciones que deben observarse en lo que hemos venido denominando nueva normalidad.

Este Real Decreto-ley se ha tratado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con los Consejeros de Sanidad de las Comunidades. El objetivo ha sido aunar en una sola norma todas las medidas sanitarias de prevención, contención y coordinación necesarias para seguir haciendo frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y evitar un rebrote, una vez finalizado el estado de alarma.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895

Con esta nueva norma debemos prepararnos para prevenir los rebrotes del COVID-19, asegurando la coordinación de todas las administraciones con el único objetivo de detener al virus y proteger la salud de nuestros ciudadanos.

En la reunión del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 16 de julio se aprobó la propuesta del Ministerio de Sanidad sobre “el Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por el COVID-19” que atiende a las cuestiones que Sus Señorías plantean, y que se puede consultar en la página web del Ministerio:

<https://www.mscbs.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=4999>

<https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/13.07130720131534059.pdf>

El objetivo fundamental del Plan es doble:

- Reducir el impacto de la pandemia mediante el fortalecimiento de intervenciones rápidas, oportunas y eficaces.
- Y al mismo tiempo, preparar las capacidades de España frente a un incremento de la transmisión que, llegado el caso, pueda derivar en una segunda ola de transmisión del virus.



El Plan establece que las actuaciones de preparación y respuesta deben adoptarse de forma consensuada y coordinada entre el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

En este sentido, se indica que los aspectos relativos a la gestión estratégica ante amenazas se analizan en el Comité de Dirección del COVID-19, creado en el propio Ministerio, y en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que es el órgano que acuerda la implementación de las acciones en el conjunto de las Comunidades Autónomas.

Las medidas necesarias para el control y contención se toman a nivel autonómico, como ya está ocurriendo en la gestión de los diferentes brotes. Si las características del evento superan de las capacidades de respuesta en salud pública y asistencial a nivel autonómico y existe una presión creciente sobre el sistema sanitario, la legislación actual prevé que se articulen fórmulas de cogobernanza compartida con la Comunidad Autónoma o las Comunidades Autónomas para la gestión, de forma consensuada y coordinada.

Desde el 10 de marzo, y hasta el 2 de julio, el Gobierno de España ha repartido a las Comunidades Autónomas más de 183 millones de unidades de material sanitario.

El reparto de mascarillas a las Comunidades Autónomas asciende en total a 100.573.916 unidades. También se han distribuido 71.349.056 de guantes de nitrilo, 265.476 gafas, 313.553 batas desechables, 820.646 buzos y 855.725 unidades de otro tipo de material de protección como calzas, delantales, cubre mangas y gorros. A este material se añaden 932.812 unidades de solución hidroalcohólica, 4.781 dispositivos de ventilación mecánica invasiva y 2.685 ventiladores no invasivos. También un total de 5.423.380 kits de diagnóstico rápido, 1.552.024 kits PCR, 952.000 kits de extracción y 61.880 hisopos y torundas.

Además, el Gobierno ha suministrado más de 46 millones de distintas unidades de material a otros organismos, como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Ministerios y entidades sociales.

El martes de cada semana, las Comunidades Autónomas comunican al Ministerio de Sanidad la cantidad de material que necesitan. En caso de no hacerlo, el cálculo de material a enviar se realiza en función de los datos de existencias y consumo semanal declarados hasta el viernes anterior, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden SND/234/2020.

El reparto se lleva a cabo según criterios de población y de las necesidades derivadas de la incidencia de la epidemia. Y son las Autonomías las que hacen llegar al material a dónde consideran oportuno.



Las competencias en materia de ejecución, administración y gestión sanitaria en España están transferidas a las Comunidades Autónomas, por lo que el Ministerio de Sanidad no dispone de información sobre la distribución.

El Gobierno está desarrollando una reserva estratégica de productos sanitarios, que también forma parte del Plan de respuesta temprana, y que tiene como objetivo reforzar las reservas estratégicas que están preparando las Comunidades Autónomas.

La reserva estratégica nacional se está formando con equipos de protección individual y productos sanitarios, como mascarillas, buzos y gafas de protección entre otros; técnicas de diagnóstico; medicamentos esenciales para la atención del COVID-19; y equipos de ventilación mecánica.

En el caso de los equipos de protección individual y productos sanitarios, la reserva dará cobertura al 25% del consumo medio declarado por las Comunidades Autónomas (CCAA) durante dos meses; en el caso de las pruebas diagnósticas se cubrirá el 100% de las necesidades durante 15 días.

En el caso de los equipos de ventilación mecánica, el objetivo es que no estén almacenados sino en uso para ganar experiencia en su manejo y que de forma adicional se contribuya a renovar el parque tecnológico.

En la actualidad, el Gobierno está conformando ya la reserva con el material y los productos de los que actualmente dispone y con la llegada planificada de lo adquirido en los meses pasados. Se sigue haciendo una entrega planificada y a demanda de las CCAA.

De forma paralela, el Ministerio de Sanidad, a través del Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA), publicó el pasado 22 de julio un Acuerdo Marco para la adquisición de material sanitario y equipos de protección individual para completar la reserva con un importe de casi 2.500 millones de euros.

Una semana después de haber sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se acordó la decisión de no adjudicar este Acuerdo. El motivo ha sido atender las peticiones de adhesión que distintas CCAA, en concreto, Galicia, Murcia, Cataluña y País Vasco, que inicialmente no habían manifestado su interés en la participación en el Acuerdo Marco, han comunicado al INGESA.

Con el objetivo de facilitar la adhesión de las Comunidades Autónomas se publicó esta Resolución y ya se trabaja en la modificación de los pliegos para poder satisfacer las necesidades de todas las CCAA, así como facilitar la presentación de ofertas e incrementar la concurrencia.



El 5 de agosto, Sanidad licitó un Acuerdo Marco para adquirir material sanitario y equipos de protección individual para el Sistema Nacional de Salud por un valor de más de 2.500 millones de euros. En total, 16 Comunidades Autónomas ya forman parte del Acuerdo, además del Ministerio de Defensa y del Interior.

https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3Iy87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyU1zLcvQjg4N9Uk2yg7OTcyycAoKcKqJM8rxUDdJtbfULcnMdAZndiUA!/

Publicado el Acuerdo Marco modificado, las empresas dispondrán de 7 días (el mismo plazo que en la publicación anterior) para presentar sus ofertas.

A pesar del actual momento de gestión de crisis sanitaria provocada por el coronavirus, el Gobierno de España ha seguido adoptando decisiones para reforzar el Sistema Nacional de Salud.

El Gobierno de España considera sobre el presupuesto del Sistema Nacional de Salud que se deben incrementarse los recursos destinados al mismo, alcanzando una inversión en servicios públicos similar a la de otros Estados de la zona euro. En este sentido, se indica que debería llegar hasta un 7% del Producto Interior Bruto (PIB) en 2023.

Sus Señorías pueden consultar en el Boletín Oficial de Estado, el total de medidas adoptadas relativas al COVID-19:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2

Además, pueden acudir a las comparencias realizadas en la Comisión de Sanidad y Consumo de Congreso de los Diputados sobre la crisis sanitaria, así como a las realizadas en el Senado, por el Ministro de Sanidad para explicar o comentar los asuntos relacionados con sus preguntas sobre previsiones.

También a los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica:

http://www.congreso.es/docu/comisiones/reconstruccion/153_1_Aprobacion_Pleno.pdf

Madrid, 17 de septiembre de 2020